



**SELLO SEGUNDO, DOSCIENTOS
SETENTA Y DOS MARAVEDIS,
AÑO DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y NUEVE.**

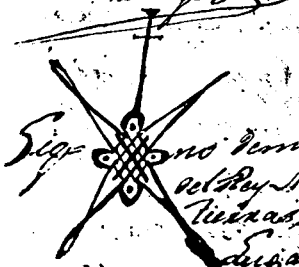
In Dei Nombre Amen. Sea todo lo siguiente manifestado: Fue
 acordado y considerado a que el Consejo de el Lugar
 de Berzas fue por muchos años Duño Señor, y
 verdadero propietario de ciertos numero de Bienes
 Sidos existentes en los términos del propio Lugar, y
 Tierra universal, y como tal Duño, y Señor el
 Lugar dicho Bienes Sidos (consta de memoria)
 que el mismo Consejo distribuyó entre varios
 señores particulares de la misma Señoría, contra
 obligación precisa de que cada uno contribuyera con
 el Censo anual correspondiente a los bienes Sidos que a
 cada uno se le adjudicaban por propios suyos,
 todo lo qual se ha practicado hasta de presente pa-
 gando de memoriale nuestras Mayores del Censo,
 con relación a los Bienes Sidos, que a cada uno res-
 pectivo correspondió el referido Consejo (todo lo qual me
 ha constado, y consta aora el Notario de presente ho-
 tificante por relación, que ante mi hicieron todos los
 señores abaxo nombrados, y los Señores Justicia
 entonces en su sala de Ayuntamiento de ser asi verdad
 todo lo qual voi feer); Ten atención a que Nuestros
 Mayores, y aun Nuestro mismo Padre de memoria-
 rial han pagado el referido Censo de los expresados
 Bienes Sidos, no poniendo óbice a ello hasta de pre-
 sente, ya hayan sido los expresados Bienes heredados,

algunos y posesion de lo mismo, y descaudo de otras
de los lo otorgantes, conshendidos, qui habemos sido
de nuestro Padre, cumplida, pagar, satisfacer, y ahora
de nuevo reconocer sobre muchas personas propias, y
bieney el mencionado censo aquella parte, y porcion a
que abora afecta los expresados señores Siles: Por
tanto ahora nuevamente Nostro todos los otorgan-
tes, asaben, Jacinto Martinez, y Juan Ca. Soriano, con-
yugales, Juan Ca. Soriano, y Juan Ca. Romero, conyugales,
Juan Alonso, y Ramona de Calle, conyugales, Juan Ca. So-
riano, y Mariana de la Cruz, conyugales, Manuel San-
chez, y Mariana de la Cruz, conyugales, Jph. Lopez menor, y
Jpha. Garcia conyugales, Jorge Cavallero, y Barbara Lopez,
conyugales, Juan Sanchez mayor, viudo, Jph. Lopez ma-
yor, y Blas Sanchez, conyugales, Juana de la Cruz, viuda
de Bernardo Soriano, e Isabel Soriano viuda de
Mig. Sanchez, todos labradores, y vecinos del sube-
dito lugar sitos en el Partido de la Ciudad de S.
María de Abasco, Simul. de nuestro buen gra-
do, y cierta cionia. Certificados de nuestro Sr. con Ca-
lidad de señores que somos de nuestro difunto Padre
y vendiendo, esto es imponemos, si quiere ahora e
nuevamente reconozcan en favor del expres-
ado Consejo de S. M. de las partes, y para
quien quexa, y dispensa, asaber es el mencio-
nado censo, cargado sobre los señores Siles, paga-
dos en cada un año por los dias de S. Miguel. Ha-
y presente inscripcion, si quiere nuevo Reconocimiento
del censo, lo haviendo, y otorgando. Cada uno de Nostros
los otorgantes por los señores Siles, y cada uno.

4
Buenas confesiones tenidos, y poseidos aheras me-
vante en actual dominio, y posesion nuestra respec-
tive; Y a su cumplimiento obligamos nuestras Penso-
nas, y bienes asi muebles como ditos donde quie-
re habidos, y por haber, de lo qual es legimible
queremos haber aqui por nombradas, y los 5
ditos por confrontados acbidamente, y segun fue
Hipotecas. } no del presente Reyno se hagan. Y especial-
mente para dho. reconocimiento del expusado
Censo obligamos, e hipotecamos, as cobex ef. por
meramente nosotros, Juan Martin, y Juan Ca-
Sotiano una heredad de tres medias de sembrado
duras, sita en las Majadillas de Suesca universal,
confrontante por arriba con las de Suesca por arri-
ba con vias publicas, y por abajo con las de
de Sotagon Martin, y de Bernardo Alonso,
nosotros Juan Casotiano, y Juan Caso Romero
tres pedregas de tierra sitas en el llano, con-
frontante por arriba con heredad de Juan So-
riano, y por abajo con pieza de tierra de Ro-
mero; nosotros Juan Alonso, y Ramona
Lacalle un pedano de tierra de tres quarta-
les de sembradura, sito en las Cuetas, con-
frontante por los dos lados con el Camino
Real, y con Camarales Villanueva, Alfonso

dos pedanos de tierra de diez cuantales de sembradura, sito en el terreno de arriba, llamado del mismo lugar, confrontante por arriba con pieza de Antonio Burbuati, y por abajo con pieza de Josef Lopez, Item otros pedanos de tierra de un cuantal de sembradura, sito en el terreno de abajo, y llamado del mismo lugar, confrontante por arriba con pieza de Francisco Cavallero, y por abajo con el negro Alon tres pedanos de tierra situados en el llano de San, confrontante por arriba con Domingo Vicente, y por abajo con Camino Pl.; nosotros Fran Lozano, y Mariana Salas; esta tres pedanos de tierra, situados en el llano de San, y llamado al propio lugar, confrontante por arriba con heredad de Fran Moatiner, y por abajo con Domingo Vicente, y Camino de San; nosotros Mmanuel Sanchez, y Mariana Valero una pieza de diez fanegas, y un cuantal de sembradura, sito en el alto de San llamado confrontante por abajo con pieza de Josef Maximier, y por arriba con pieza de Ramon Casma, y vicario publico, Item otra pieza de diez cuantales de sembradura, sito en el alto de San llamado

del Consejo del dho. Rey qd. se hizo presente a esta
 C^o. en el oficio de hipotecas de la Ciudad de Alba-
 main dentro de treinta dias contados desde el
 su otorgamiento. Y todo fue lo obrado en el expresado
dho. Rey de Beras del Partido de la Ciudad de Sta. Ma-
ria de Albarrain a nueve dias del mes de Setiembre
del año contado del Nacimiento de Nuestro Señor Je-
su Christo de mil e ochocientos noventa y nueve. Siem-
pre a todo ello presente por testigos Bernardo Canales
Maestre Canjano, y su hijo en sus propios lugares de Beras
e. Vidua Casallero, Labrador, y Niño del lugar de
Salamanca, qd. presentes hallados en el otorgamiento. se
Bezas. Toda continuada en esta C^o. en su Nota
original, con las firmas qd. se hacen y dho. reseguir
de. J. P.



Yo el Sr. Don Nicolas Alpuente, Romano C^o.
 del Rey Nuestro Señor (que Dios guie), por todas sus
 Reinas Reynos, y Señorios, Domiciliado en el
 Lugar de Salamanca del Partido de la C^o.
 de Salamanca, Publico Notario, qd. a todo lo obrado
 con dho. testigos presente fui, testifiqué, y en este
 dho. de Bello Segundo, y otro del Comon en que
 se en publico forma su que viene: lo enmi. d.
 e. nueve: valpar. et cetera. J. P. de. B. en.

my parte, Thomas a Casallero. salpar, et iterum
 Certe. J. P. del obsequio de siete: valpar. et iterum cetera. J. P.

Nota: Como razon de esta C^o. en el dia de hoy
 en el Oficio de Hip. de esta Ciudad, y libro de
 al dho. de Beras Albarrain, y sobre el dho. de
 mil e noventa y nueve.

y han de tener, que para este caso se haya de tener presente en el otorgamiento, lo
 tanto es el dho. de Beras Albarrain, y sobre el dho. de
 cinco y nueve, cuya fecha y por el dho. y con el dho. que se firmó en el
 de. B. en.